

**ESCUELA
LIBRE DE
DERECHO**

DE LA CIUDAD DE VERACRUZ

*La Escuela Libre de Derecho
de la Ciudad de Veracruz*

expide a

Joao Jair Garcia Uscanga

el Título de

Licenciado en Derecho

en virtud que acreditó el plan de estudios relativo, con Reconocimiento de Validez Oficial, otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y aprobó el Examen Profesional que establece el Reglamento de esta Institución, el día siete de febrero del año dos mil catorce.

Dado en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil catorce.

*Mtro. Pedro Olea Bretón
Director*



**ESCUELA
LIBRE DE
DERECHO**
DE LA CIUDAD DE VERACRUZ

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

No Número 047
 Número de Título Número 863
 Número VIII
 Número 863
 Lugar XALAPA- ENRIQUEZ, VERACRUZ
 Fecha 31/Marzo/2014

Alfonso Hernández Toledo
 PROF. ALFONSO HERNÁNDEZ TOLEDO
 SUBDIRECTOR



Escuela Libre de Derecho de la Ciudad de Veracruz
 Clave de inscripción 30MSU02235

Año de Egreso 2013
 Acta de Examen Profesional Número 00147G
 Título Número 047
 Registro de Título Número 047
 Libro Número I
 Foja Número 047
 Fecha 14 de febrero de 2014

Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Licenciatura en Derecho No. ES001/2004 de fecha 17-09-01 otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la Escuela Libre de Derecho de la Ciudad de Veracruz con clave de Centro de Trabajo: 30PSU2032M.

COTEJO
 BUREAU Yoli Salas S
 RWA Yoli Salas S
 fecha 31/Marzo/2014

Agata Salomé Sarmiento Ruiz
 LIC. AGATA SALOMÉ SARMIENTO RUIZ
 SECRETARIA ACADÉMICA



SFP
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
 LISTRO DE FOJAS 24 DEL LIBRO 003
 LISTRO DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS
 O EL NÚMERO 9 09084674
 FOLIA No. 09084074
 MEXICO, D.F., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

Alfonso Hernández Toledo
 A. DE LOS ANGELES VENTURA CRUZ
 EL REGISTRADOR

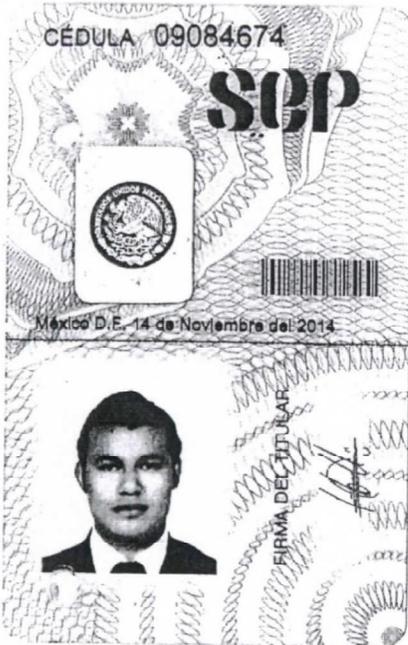
Confrontada la firma que antecede
 El Subdirector de Legalización y Permisos
 LIC. PEDRO PARLO ISRAEL CEPERO OSORIO
 LIC. ROBERTO ALVAREZ SALGADO, Director General de Gobernación, con fundamento en los artículos 50, de la Constitución Política del Estado; 8, fracción XXI, y fracciones I, 17 y 18, y fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, fracciones I y II incisos a), 15, fracción XIX, 20, fracción XVII y 27 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CERTIFICA:
 Que la firma que aparece al efecto del presente documento es auténtica del C. Prof. Alfonso Hernández Toledo Subdirector de Administración Escolar, de la Secretaría de Educación de Veracruz.

Xalapa-Eq., Veracruz de Ignacio de la Llave, a 28 de febrero de 2014



No 047



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial; en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.